



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal- Restitución
Demandante	LUZ ÁNGELA BARRERO SALAZAR
Demandado	DANIELA ARIAS VALLEJO y OTROS
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00440-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 10 de mayo de 2021, notificado por estados del 11 de mayo de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN instaurado por **LUZ ÁNGELA BARRERO SALAZAR**, en contra de **DANIELA ARIAS VALLEJO, HERNANDO DE JESÚS ARIAS GALVIS y LUZ MARINA VALLEJO TABARES**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 10 de mayo de 2021, notificado por estados del 11 de mayo de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc88edea1db8828ef1256e8f6a257da6347b6ffd9559c4d8b6259c603558259**

Documento generado en 20/05/2021 11:56:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**